

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

- 1º Televisión Marca Radiola color Sqsreen: 40.000 ptas.
- 2º Video Funai VHS: 35.000 ptas.
- 3º Torre de Música marca El Bel y dos baffles: 60.000 ptas.
- 4º Frigorífico marca Indesit (1 puerta): 10.000 ptas.
- 5º Cocina eléctrica Corcho: 12.000 ptas.
- 6º Mesa 4 ptas y 4 sillas: 12.000 ptas.
- 7º Mueble Salón: 30.000 ptas.
- 8º Una estufa de queroseno marca Zibro: 25.000 ptas.
- 9º Un sofá de terciopelo de 3 plazas: 15.000 ptas.

TOTAL: 239.000 ptas.

En Calahorra, a 3 de septiembre de 1991.— Ante mí.— La Juez.

*Sentencia*

IV.1864

Dª Concepción González, Oficial en funciones, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su Partido.

Doy Fe y Testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen Autos de Juicio Verbal Civil 42/91, a instancias de Euromutua de Seguros y Reaseguros a prima fija, representada por el procurador Srta. Miranda Adán, contra los Desconocidos Herederos o herencia yacente de Francisco Javier Fernández Munárriz, c/ Angel Oliván 7 de Calahorra, en reclamación de 1.168.972.- pts. habiéndose dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal:

“Parte dispositiva: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Srta. Miranda Adán, en nombre y representación de la compañía “Euromutua de Seguros y Reaseguros a prima fija”, contra los “Desconocidos Herederos o Herencia Yacente de D. Francisco Javier Fernández Munárriz” y contra la compañía “Seguros Madés”, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de los pedimentos formulados contra ellos en la demanda con expresa imposición de costas a la citada compañía “Euromutua de Seguros y Reaseguros a prima fija”.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal habiéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación”.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada “Desconocidos Herederos o herencia yacente de D. Francisco Javier Fernández Munárriz” que se encuentra en paradero desconocido, se publica el siguiente edicto en el B.O.R. y en el tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos legales oportunos. Dado en Calahorra, a 17 de septiembre de 1991.— La Oficial Habilitada.

*Edicto*

IV.1865

Dª Ana Isabel Fauro García, Juez de Instrucción nº 2 de los de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas nº 188/91 por lesiones en riña, hecho ocurrido el pasado día 18 de marzo de 1991 en Fradejón (La Rioja).

Por el presente se cita a Diego Milian Narváez y a José Angel Bello Fuentes, actualmente en ignorado paradero a que comparezca en este Juzgado, sita en Avda. Numancia nº 26, a la celebración de Juicio Verbal de Faltas, el próximo día 7 de noviembre de 1991, a las 11,15 horas.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 26 de septiembre de 1991.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO***Edicto*

IV.1866

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el nº 299/91, a instancias de D. Ruperto Grijalba Torres, representado por la Procuradora Sra. Ana Navarro, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas, sitas en la localidad de Valgañón (La Rioja):

1.— “Herencia en las Viñas de cabida veinte áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: Norte, cerradura o setura; sur y este, Calixto Agustín y herederos de Cándido Valgañón; y Oeste, los de María Cruz Grijalba. Polígono 2, parcela 86”.

2.— “Cerrado o huerta en calle Real (actualmente calle General Franco) de cabida mil quinientos setenta y dos metros cuadrados que linda: norte, calle; sur, Félix Gonzalo; este, herederos de Martiniano Pérez; y oeste, Nicolás Urizarun. Polígono 3, parcela 72”.

Por providencia de fecha 27 de septiembre se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 27 de septiembre de 1991.

*Edicto de subasta*

IV.1845

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo 568/90 a instancia de Ibercorp Leasing S.A. contra Automóviles José Luis y José Luis González Gómez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 12.004.200 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de noviembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de noviembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de diciembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Urbana. Local número 3 en planta baja que forma parte de la casa en Haro. Ocupa una superficie de 88,92 m<sup>2</sup>. sita en la plaza de Castañares de Haro. Valorada en 12.004.200 pesetas.

Dado en Haro, a 4 de septiembre de 1991.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.1846

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo 628/90 a instancia de Ibercorp Financiaciones E.F.S.A. contra José Luis González Gómez y esposa, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.439.300 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de noviembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de noviembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de diciembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las